



ACTA DE CIERRE
DE RECEPCIÓN DE IMPUGNACIONES
A LOS POSTULANTES INSCRIPTOS Y
A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASESORA

---En la sede del Departamento de Mesa de Entradas, a las 10:00 del QUINCE (15) de setiembre de dos mil veintiuno, se procede al cierre de la recepción de impugnaciones a los inscriptos y a los miembros de la Comisión Asesora del concurso especial por razones extraordinarias originadas por la Pandemia Covid-19 para docentes interinos (CEREP.Cov), para cubrir en el **Departamento de Patología**, con carácter de **EFFECTIVO**, los cargos mencionados a continuación y según el siguiente detalle.-----

Área	Cargo	Nº Resol. convocatoria
<u>Anatomía Patológica</u>	Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, DSE	130/21 CD
	Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, DS	130/21 CD
<u>Fisiología Patológica</u>	Un (1) cargo de Ayudante de 1era. – DE	134/21 CD
	Un (1) cargo de Ayudante de 1era. – DS	134/21 CD
<u>Farmacología</u>	Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, DS	133/21 CD
	Un (1) cargo de Ayudante de 1era. DS	133/21 CD

---En consecuencia, no se registra ninguna impugnación contra los aspirantes inscriptos y tampoco se recusa a alguno de los miembros de la Comisión Asesora actuante.-----

-----De esta forma, se cumple con lo establecido por el artículo 14º de la Ordenanza Nº 11/2012 CS que expresa “[...] **los docentes y ex docentes de la Universidad y de otras universidades, los aspirantes, las asociaciones de estudiantes y graduados reconocidas y las asociaciones científicas y de profesionales, podrán ejercer el derecho de impugnar a los aspirantes inscriptos [...]**” y por el artículo 20º de la misma Ordenanza que dice “[...] **los concursantes podrán recusar a cualquiera de los miembros de la Comisión Asesora por las siguientes causales: [...]**”.-----

---Cabe aclarar que en la Resolución Nº 265/2020 CS. en su Anexo I, Punto d), expresa “**El trámite de las recusaciones hasta su finalización se sustanciará de acuerdo con las disposiciones de los artículos 22º a 27º de la Ord. 23/2010 CS., reduciéndose los plazos de la siguiente forma, en proporción a la mayor rapidez que se le puede imprimir al trámite por la virtualidad: los plazos de cinco (5) días, serán de dos (2) días; los de diez (10) días, serán de cinco (5), y el de quince (15) días, será de siete (7) días**”.-----

---Finalizado el acto, firman para constancia, las funcionarias actuantes.-----

Téc. Univ. M. Victoria SALINAS MARTINEZ
Jefa del Departamento de Mesa de Entradas

Téc. Univ. Marta G. MERCURI
Directora de Despacho